



RATIFICA DECISIONES QUE INDICA, EXPRESADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 912 DE 2017, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL BIO BIO, QUE RESUELVE DESCARGOS DEDUCIDOS POR LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A., A PROPOSITO DEL CONTROL C7 (BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN O MANUFACTURA EN BODEGAS CENTRALES/ZONALES), REGIDO POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PUBLICA ID 85-16-LP12, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE); ORDENA EJECUCIÓN DE MULTAS QUE INDICA Y DISPONE NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCION EXENTA N°

2681

SANTIAGO, 28 SEP 2017

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo de Educación N° 5.311, de 1968 que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley de Educación N° 180, de 1973 que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución Exenta N° 190 del año 2012 que aprueba las Bases Administrativas y las Normas Operativas y Técnicas de la licitación pública ID-85-16-LP12; en la Resolución Exenta N° 3608 del año 2012 que adjudica licitación pública ID-85-16-LP12; en la Resolución N° 19 del año 2013 que aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Distribuidora de Productos Alimenticios S.A.; en la Resolución Exenta N° 737 de 2013 que delega Facultades que indica a los Directores Regionales; en la Resolución Exenta N° 1405 de 2016 de la Dirección Regional del Bio Bio, que notifica incumplimientos que indica; en la Resolución Exenta N° 912 de 2017 de la Dirección Regional del Bio Bio, que resuelve descargos presentados; todas de JUNAEB, en el Decreto Exento del Ministerio de Educación N° 1106 de noviembre de 2016 y en la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.



CONSIDERANDO:

1.- Que a propósito de las auditorías correspondientes al control C7 (Buenas Prácticas de Fabricación o Manufactura en Bodegas Centrales/Zonales), que se llevaron a cabo durante el día 31 de marzo y el 14 de abril de 2015, se le remitió a la empresa Distribuidora de Productos Alimenticios S.A., en adelante el "prestador", copia de las listas de chequeos que se levantaron al efecto y se le notificó, mediante Resolución Exenta N° 1405 de 2016, de la Dirección Regional del Bio Bio, los hechos constitutivos de infracción constatados y el monto de las multas asociadas por un valor total de \$16.938.998.- (dieciséis millones novecientos treinta y ocho mil novecientos noventa y ocho pesos). Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regido por las bases de la licitación pública ID 85-16-LP12;

2.- Que dentro del plazo de 15 días hábiles establecido al efecto, se verificó que el prestador hizo valer sus derechos en contra del acto administrativo aludido en el considerando anterior, interponiendo sus descargos en la referida Dirección Regional;

3.-Que, mediante Resolución Exenta N° 912 de 2017 de la Dirección Regional del Bio Bio, su Director se pronunció rechazando en su totalidad los descargos deducidos por el prestador. Por tal motivo, el monto total de la multa notificada, aludido en el considerando primero precedente, no sufrió variación alguna y se mantuvo en la suma de \$16.938.998.- (dieciséis millones novecientos treinta y ocho mil novecientos noventa y ocho pesos);

4.- Que, una vez concluida la instancia de descargos, se verificó que el prestador no interpuso reclamación alguna en contra de la referida Resolución Exenta N° 912 de 2017 de la Dirección Regional del Bio Bio;

5.- Que, dada la conducta que se verificó por parte del prestador y habiéndose agotado las instancias para que haga valer sus derechos, corresponde impulsar de oficio la sustanciación del presente procedimiento especial, hasta ponerle término con arreglo a derecho;

6.- Que, en ese sentido, se examinaron los antecedentes que obran en el expediente y se verificó que procede ratificar la decisión que emitió el Director Regional del Bio Bio, al resolver los descargos que había deducido el prestador, según consta en la Resolución Exenta N° 912 de 2017;

7.- Que, en consecuencia, procede a su vez ordenar la ejecución de las multas asociadas a los incumplimientos que se singularizan en el anexo N° 1 del



presente acto administrativo, por un valor total de \$16.938.998.- (dieciséis millones novecientos treinta y ocho mil novecientos noventa y ocho pesos);

8.- Que, en cuanto a las multas definitivas cuya ejecución se ordenar mediante el presente acto administrativo, el prestador deberá enterar los fondos correspondientes en la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado, a nombre de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (RUT 60.908.000-0), dentro del plazo de 30 días hábiles;

9.- Que, asimismo, en aras de facilitar el proceso de pago de las multas cursadas, el prestador podrá solicitar y autorizar expresamente a JUNAEB para que realice el descuento respectivo del monto de la multa definitiva, imputándolo a los pagos pendientes que existan a su favor;

10.- Que, de no verificarse el pago por ninguno de los modos descritos precedentemente, JUNAEB podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICASE lo que dispone el artículo 1° de la Resolución Exenta N° 912 de 2017, de la Dirección Regional del Bio Bio, respecto de los incumplimientos y las multas asociadas que se singularizan en el anexo N° 1 de este acto administrativo, por un valor total de \$16.938.998.- (dieciséis millones novecientos treinta y ocho mil novecientos noventa y ocho pesos);

ARTÍCULO 2°.- EJECÚTESE las multas asociadas a los incumplimientos que se singularizan en el anexo N°1, de este acto administrativo, en contra de la empresa Distribuidora de Productos Alimenticios S.A., por un valor total de \$16.938.998.- (dieciséis millones novecientos treinta y ocho mil novecientos noventa y ocho pesos), de acuerdo con el siguiente desglose:

Control	Incumplimientos confirmados	Total Multa
Buenas prácticas de o Fabricación o Manufactura en Bodegas centrales/zonales C7	\$ 16.938.998.-	\$ 16.938.998.-
TOTAL	\$ 16.938.998.-	\$ 16.938.998.-

ARTÍCULO 3°.- TENGASE como parte integrante de la presente resolución, el siguiente documento denominado:

- Anexo N° 1 “Incumplimientos Confirmados”;



ARTÍCULO 4°.- PÁGUESE el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 30 días hábiles bajo el apercibimiento de cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

RTICULO 5°.- NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo a don Yerko Marinovic Caballería, en su calidad de representante legal de la empresa Distribuidora de Productos Alimenticios S.A., con domicilio en calle Las Araucarias N° 9090 de la comuna de Quilicura, ciudad de Santiago;

ARTÍCULO 6°.- PUBLÍQUESE la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.



JAMIE TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL (S)

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

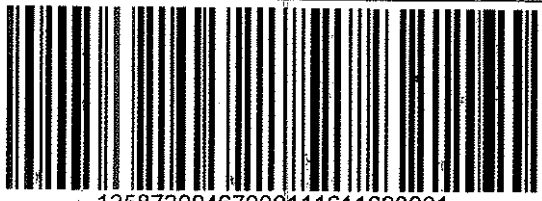
MBG/SBA/PPH

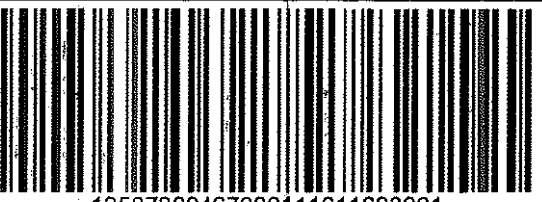
Distribución:

1. Distribuidora de Productos Alimenticios S.A.
2. Dirección Regional del Bio Bio
3. Departamento de Administración y finanzas
4. Departamento Jurídico
5. Departamento de Alimentación Escolar
6. Unidad de Multas y Sanciones D.N
7. Oficina de Partes D.N

Anexo Nº 1: "Incumplimientos Confirmados"										
Empresa	Redeja	Fecha Check List	ID Check List	Parámetro	Calificación	Observación	Resolución de Notificación	Fecha de Resolución	Fundamento Reclamación	Resolución
Distribuidora de Productos Alimenticios S.A.	Chiguayante	31-03-2015	2015002050	38. Las materias primas se almacenan en condiciones que eviten su deterioro y contaminación (envases, temperatura, humedad, etc.) Los envases de las materias primas y alimentos que se utilizan corresponden son adecuados y mantenidos en condiciones que aseguren la calidad e inocuidad (Art 11, 62, 123 RSA)	1	cajas de queques y galletones almacenados se encuentran rotos y apilados, destruyendo producto	1405	21-12-2016	-	Confirma
Distribuidora de Productos Alimenticios S.A.	Los Angeles	14-04-2015	2015002055	38. Las materias primas se almacenan en condiciones que eviten su deterioro y contaminación (envases, temperatura, humedad, etc.) Los envases de las materias primas y alimentos que se utilizan corresponden son adecuados y mantenidos en condiciones que aseguren la calidad e inocuidad (Art 11, 62, 123 RSA)	1	cajas galletones del tipo apiladas, llegan de proveer en envases en mal estado, perjudicando la calidad del producto	1405	21-12-2016	-	Confirma
Total										
									\$ 16.938.998	\$ 16.938.998



	DOE	DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL									
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Rut y Firma Fecha: 28/09/2017	Origen: SUCURSAL TENDERINI	Código Cliente: 0	Guía Electrónica 28/09/2017-18:11								
	Razón Social:	R.U.T. Cliente:									
	Des. de Contenido: DOC	Referencia:									
	N° Factura / Boleta:	Valor Cont:		3072774265005							
	Reembolso: P. Dest: Tarifa: \$ 1.860										
REMITENTE				DESTINATARIO							
Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB				Nombre: YERKO NARINOVIC CABALLERIA							
Dirección: ARGENTINA 341 DEPTO 11				Dirección: LAS ARAUCARIAS 9090							
Comuna: ILLAPEL				Comuna: QUILICURA							
Ciudad: CHOAPA				Ciudad: SANTIAGO							
País: Chile				País: Chile							
Cód. Postal: 1930483				Cód. Postal: 8720046							
Teléfono: 532545412				Teléfono: 22222222							
				Referencia: 3072774265005							
				Factura Ref:							
				Observaciones:							
				Peso(g): 317 Peso Vol. 0 Dimensiones (cm.) 0 0 0							
				Encaminamiento 1-25-8720046-7 N° Envío 0001-11.611.693 Bulto(s) 001- 001							
Servicio a Clientes 600 950 20 20 www.correos.cl		SDP SUE	PLANTA DESTINO FGZ - SANTIAGO		SUCURSAL DESTINO		CDP / CUARTEL 33 - 2				

	DOE	DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL									
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Rut y Firma Fecha: 28/09/2017	Origen: SUCURSAL TENDERINI	Código Cliente: 0	Guía Electrónica 28/09/2017-18:11								
	Razón Social:	R.U.T. Cliente:									
	Des. de Contenido: DOC	Referencia:									
	N° Factura / Boleta:	Valor Cont:		3072774265005							
	Reembolso: P. Dest: Tarifa: \$ 1.860										
REMITENTE				DESTINATARIO							
Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB				Nombre: YERKO NARINOVIC CABALLERIA							
Dirección: ARGENTINA 341 DEPTO 11				Dirección: LAS ARAUCARIAS 9090							
Comuna: ILLAPEL				Comuna: QUILICURA							
Ciudad: CHOAPA				Ciudad: SANTIAGO							
País: Chile				País: Chile							
Cód. Postal: 1930483				Cód. Postal: 8720046							
Teléfono: 532545412				Teléfono: 22222222							
				Referencia: 3072774265005							
				Factura Ref:							
				Observaciones:							
				Peso(g): 317 Peso Vol. 0 Dimensiones (cm.) 0 0 0							
				Encaminamiento 1-25-8720046-7 N° Envío 0001-11.611.693 Bulto(s) 001- 001							
Servicio a Clientes 600 950 20 20 www.correos.cl		SDP SUE	PLANTA DESTINO FGZ - SANTIAGO		SUCURSAL DESTINO		CDP / CUARTEL 33 - 2				



[PERSONAS](#) [EMPRESAS](#)

Dólar US 640,52 | Euro 751,70 | UF 26.662,11 | DEG 887,54

[Q](#)

[Productos y Servicios](#) [Sucursales](#) [Envíos Internacionales](#) [CorreosTransparente](#) [Licitaciones](#) [Servicio al Cliente](#)

Consulte por el último estado de su envío, sin costo vía SMS enviando un mensaje al 2365 e ingresando el número de seguimiento. Si desea saber el estado de un envío con origen en el extranjero y destino en Chile, [ingrese aquí](#). También puede ingresar su consulta en el [formulario de contacto](#). Para mayor información por favor llame a nuestro Servicio de atención a Clientes al 600 950 20 20, desde celulares (+56 2) 29560303

Seguimiento en línea

Datos de la entrega

Envío	000111611693	Entregado a	margarita jimenez
Fecha Entrega	29/09/2017 10:58	Rut	10848047-5

Nº de Envío [Q](#) [Buscar](#)
[Calcula tu dígito verificador](#)

Numero de envío: 000111611693 (Nº Referencia : 3072774265005)

ESTADO DEL ENVIO	FECHA	OFICINA
ENVIO ENTREGADO	29/09/2017 10:58	PLANTA CEP RM
ENVIO EN REPARTO	29/09/2017 7:34	PLANTA CEP RM
RECIBIDO EN PLANTA ORIGEN	28/09/2017 19:27	PLANTA CEP RM
DESPACHADO A OFICINA DE CORREOSCHILE	28/09/2017 18:27	SUCURSAL TENDERINI
RECIBIDO POR CORREOSCHILE	28/09/2017 18:11	SUCURSAL TENDERINI

Código Postal

[Q](#) [Buscar](#)

Empresa

[Organigrama](#)
[Misión Visión](#)
[Proveedores](#)
[CorreoTransparente](#)

Sitios de utilidad

[Aduana](#)
[Alog](#)
[AMD](#)
[CCS](#)
[Corfo](#)
[Sofofa](#)
[ChileAtiende](#)
[Prochile](#)
[Sercotec](#)
[INDAP](#)

Ayuda

[Preguntas frecuentes](#)
[Políticas de privacidad](#)
[Políticas de indemnización](#)
[Consulta Boleta](#)

Servicios

[Casilla Miami](#)
[Condiciones de Servicio](#)

[Correos Central: Catedral N°989](#)
[600 950 2020 - \(56 2\) 2956 03 03](#)